



“Las escuelas para niñas indígenas”

p. 105-114

Josefina Muriel

*La sociedad novohispana y sus colegios de niñas.
Tomo I. Fundaciones del siglo XVI*

Segunda edición

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2004

304 p.

Figuras

(Serie Historia Novohispana 52)

ISBN 970-32-1840-7 (Tomo I)

ISBN 970-32-1840-7 (Obra completa)

Formato: PDF

Publicado en línea: 25 de noviembre de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/038_01/sociedad_novohispana.html

D. R. © 2019, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



CAPÍTULO VI

LAS ESCUELAS PARA NIÑAS INDÍGENAS

Paralelo a este interés en la educación de las niñas por medio de los colegios existió otro enfoque hacia las escuelas. Respondió éste a necesidades un tanto diferentes, como lo eran las relativas a una segunda etapa de evangelización, en la cual ya estaba desarrollada la organización oficial de la Iglesia: obispados y parroquias. En esta etapa, para reafirmar el encuentro cultural hispano-indígena, era indispensable continuar en forma sistemática y constante la enseñanza del catecismo y castellanizar a las nuevas generaciones de indios, ya novohispanos; acción que conllevaba la alfabetización en lengua castellana y la necesidad de emprender una acción educativa más amplia y más sencilla que la realizada por los colegios.

Teniendo como base la legislación educativa como promotora de la enseñanza escolar, presentada en el capítulo segundo, veamos ahora cómo se implementa y realiza esto.

En este sistema escolar se seguirá la tradición española de escuelas parroquiales y municipales en cuanto a organización básica, pero adecuadas a las necesidades novohispanas, que son, conjuntamente, la evangelización y la castellanización, programa constante que se prolonga hasta principios del siglo XIX, aunque no siempre con el mismo interés y entusiasmo, para hacerlo realmente efectivo.¹

Estas escuelas se establecieron y quedaron a cargo de los párrocos, ya fuesen del clero secular o regular, que, en este último caso, las vinculaba a sus conventos o “visitas”.

En donde no había parroquias, ni sacerdotes con residencia fija, en estas pequeñas “poblaciones, villas, lugares y pueblos” en

¹ Véase el estudio del doctor Silvio Zavala, *El castellano, lengua obligatoria*.



los que los monarcas habían dispuesto establecer escuelas, se encomendó a las autoridades civiles, alcaldes y principales que las erigieran.

Por este camino se va haciendo una doble promoción que realizan la Iglesia y el Estado; pues, si por una parte son los obispos a través de los párrocos (seculares o regulares) los encargados del tipo de escuela parroquial, por otra es el gobierno de la Nueva España el que, en aplicación de las reales cédulas, va dictando ordenanzas que implementan prácticamente la creación de escuelas. Esto puede verse por ejemplo durante los gobiernos de don Martín Enríquez, quien pide al rey el suelo de la casa de Alonso de Ávila, derribada por delito, para hacer allí una escuela;² y de don Luis de Velasco I, que emplea dineros de la Real Hacienda en el establecimiento de escuelas en la Nueva Galicia.³

Otros virreyes darán su mayor o menor atención a la educación popular, de acuerdo con los intereses manifestados por la corona en cada época.

Al estudiar estas escuelas elementales es muy difícil señalar con exactitud las dedicadas a los varones y las destinadas a las niñas, pues en las fuentes de información no hay generalmente datos que permitan distinguirlas. Sin embargo vamos a señalar lo que sea posible para enfatizar el hecho de que en general fueron escuelas para ambos sexos. Así se dispuso desde 1601 en la ya mencionada real cédula de Felipe II que intitulamos Ley de Educación Nacional Básica, que ordenaba el establecimiento de escuelas para niños y niñas indígenas, admitiéndose que, en caso de no tenerse dos edificios, “conviviesen ambos sexos”.⁴ Es decir, se llega a aceptar la educación mixta con tal que las niñas también se eduquen.

Los visitantes enviados por los reyes recorren los dominios para informar de la situación existente en todos los órdenes y ponen gran atención en la educación indígena como elemento indispensable para la buena marcha y el progreso de la Nueva España. Así, en el informe que el oidor Thomas López envía a Felipe II, se hace hincapié en la necesidad de establecer en Tabasco, Cozumel

² Carta del virrey Martín Enríquez a Felipe II, 9 de enero de 1574, en *Cartas de Indias*, p. 300-301.

³ Carmen Castañeda, *op. cit.*, p. 37-38.

⁴ José María Ots Capdequi, *op. cit.*, p. 94-96.

y Yucatán escuelas en donde se enseñe “a los niños y a las niñas a leer, escribir y la doctrina cristiana e castellano”.⁵

Estas escuelas elementales ya establecidas en las zonas rurales se ocupaban de las niñas; lo reiteran diversos documentos que hablan de la situación de la Nueva España a mediados y fines del siglo XVI, como son las relaciones geográficas y descripciones de obispados. Por ellas sabemos que en las escuelas que dependían de los franciscanos las niñas también eran enseñadas a leer, escribir y cantar el canto llano, y, por supuesto, la doctrina cristiana. Así, ellas asistían diariamente a las escuelas, además de acudir a la enseñanza dominical de la doctrina en los atrios de las iglesias.⁶

Los maestros de escuelas públicas

Si bien en los inicios de la colonia centenares de niños indígenas fueron enseñados por los primeros misioneros, cuando el gobierno dispuso que la enseñanza se extendiera a los que vivían lejos de las zonas urbanas se evidenció que no había suficientes frailes para atender en calidad de maestros a todas las escuelas que se pretendía crear; por ello fue necesario auxiliarse de los propios indígenas, como ya se hacía en las clases de doctrina, en los atrios de las iglesias.

Ejemplo de esto, en el siglo XVI, son las ordenanzas que dio el oidor Diego García de Palacio para aplicarse en Yucatán, Tabasco y Cozumel. En ellas, la educación del indígena se pone en manos de maestros laicos, pagados con los bienes de la comunidad beneficiada, encomendándose su ejecución a las autoridades civiles, alcaldes y principales.

Por esto encontramos ocupándose de la enseñanza elemental rural a dos tipos de maestros: el cura (fraile o sacerdote secular) y el indígena. Se trataba de indios enseñados y aprobados por los doctrineros, en todo lo tocante a la religión, que además hablaran una o más lenguas nativas y conocieran el castellano

⁵ Silvio Zavala, *op. cit.*, p. 22-27.

⁶ René Acuña, *Relaciones geográficas del siglo XVI: Guatemala*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas, 1982, t. I, p. 102-105. Yucatán, t. II, p. 299; México, t. I, p. 152.

suficientemente para poder enseñar a hablar, leer, escribir y contar (rudimentos matemáticos).

El maestro indígena actuaba bajo la vigilancia directa de los curas o frailes fundadores de la escuela; en numerosos casos lo era el sacristán de la iglesia, al igual que ocurría en España. Sin embargo, hubo maestros indígenas que no dependieron de los párrocos, como eran los que contrataba directamente una comunidad indígena, que cubría su salario con bienes del común.⁷

Muchas de estas escuelas dependientes de comunidades indígenas no fueron gratuitas, puesto que los padres de familia tenían que pagar una contribución de acuerdo con el número de hijos estudiantes en ellas. Ésta fue una de las razones por las cuales los padres no enviaban a sus hijos a estudiar, excusándose con el pretexto de que debían ayudarlos en sus labores, cuestión que se trató de salvar con el ofrecimiento a los padres de familia de que sus hijos podrían adquirir puestos importantes en la administración pública de sus distritos, de conformidad con lo aprendido en las escuelas.

Entre los innumerables y anónimos maestros indígenas que, preparados por los franciscanos, se dedicaban a la enseñanza de los niños emerge el nombre de uno: Juan de Santa María, que ejercía su noble oficio en Xochimilco hacia 1565.⁸ Maestro notable que merece ser recordado como símbolo de todos aquellos maestros indios que empiezan a impulsar nuestra cultura nacional mestiza con su obra alfabetizadora.

Han llegado hasta nosotros pocos nombres de maestros sacerdotes seculares del siglo XVI que se dedicaron personalmente a la enseñanza porque, aunque muchos lo hicieron, su obra quedó englobada dentro de su oficio de curas. Sin embargo, conocemos a dos que, sin ser curas ni frailes, fueron mencionados ante Felipe II por el arzobispo don Pedro Moya de Contreras. Se trató de los presbíteros Jorge Arraez de Mendoza y Juan Pérez de Castro, quienes, al decir de su ilustrísima, estaban dedicados a los niños enseñándoles a leer y escribir.⁹

⁷ Silvio Zavala, *idem*.

⁸ Mariano Cuevas, S. J., *op. cit.*, t. II, p. 242.

⁹ Carta del Ilmo. Pedro Moya de Contreras al rey, 24 de marzo de 1575, en *Cartas de Indias*, p. 207-209.



Escuelas para niñas indias en la ciudad de México

Según los cronistas franciscanos y otros historiadores, fray Pedro de Gante estableció hacia 1526 una escuela para niñas. Gil González Dávila afirma que a ella acudían más de 600 indígenas.

El egregio fraile les enseñaba a las niñas a ser cristianas y las preparaba para vivir como tales en la nueva sociedad indígena que se estaba formando; las hacía participar al lado de los niños en las hermosas procesiones que organizaba, y a las jovencitas las adoctrinaba para que pudieran casarse con los jóvenes que él mismo había instruido, de acuerdo con el sacramento del matrimonio católico.

Otra escuela indígena fue la fundada por el obispo Zumárraga y establecida en las casas que para ello compró a Diego de Soria el 27 de marzo de 1531 y que en un principio fueron destinadas a la fundición de campanas.¹⁰ Según se supone esta escuela es la que él mismo denomina como la “casa donde se solían doctrinar las niñas” y que estaba tan cerca de su palacio que oía sus cantos.¹¹ Aunque la vida de esta escuela fue breve es importante porque nos muestra el interés obispal en la educación femenina manifestado en la atención de dos instituciones: el Colegio de la Madre de Dios, internado de educación integral, y la escuela, externado, de doctrina y castellanización.

Dentro de la traza de la ciudad de México, pero en sitio que desconocemos, existió otra escuela para niñas indias que mereció el aplauso real. Ésta fue la fundada por Elvira Díaz de Olmedilla, una de las maestras de la misión obispal de 1534, que vino en compañía de su esposo Diego Ramírez y sus hijas.

El de ellos es un caso insólito. Fueron una familia de maestros laicos que, comprometidos con un ideal educativo y a costa de la corona, según vimos, llegaron a la Nueva España para dedicarse a los indígenas.¹² Llegados a la ciudad de México vencieron la barrera del idioma, aprendieron el náhuatl y establecieron su escuela.

¹⁰ Joaquín García Icazbalceta, *op. cit.*, t. I, p. 196.

¹¹ Guillermo Porras Muñoz, *op. cit.*, p. 107-138.

¹² En las *Actas del cabildo de la ciudad de México* aparecen varios Diego Ramírez, pero por la fecha de su llegada a México puede suponerse que es el mencionado en 1540 y 1542.



Ella y sus hijas se dedicaron a la enseñanza de las niñas y él a los niños. Su obra, conocida por los informes enviados por el arzobispo a España, fue recordada laudatoriamente por la reina en su respuesta del 13 de septiembre de 1536 en la que se lee: “decís que él tiene escuela de indios y ella con sus hijas han aprendido la lengua y leen bien y enseñan a las mujeres indias, que andan en pos de ella y aprovecha mucho”. Interesada la reina en la educación de las niñas finaliza valorando estas acciones al decir: “se lo agradeced de mi parte y les encargad que continúen, que en ello me servirán”.¹³

Una vez más se nos muestra aquí ese propósito de introducir a las indígenas a la cultura española por medio de la lectura.

Desgraciadamente no conocemos más de esta escuela y su acción, por más eficiente que fuera, debió resultar esporádica, ya que no estaba ligada a organización alguna que la hiciera permanente.

Contemporáneas de estas que seguían los lineamientos generales de las españolas, se establecieron otras escuelas distintas que respondían a una organización social diferente. Nos referimos a las que el oidor y obispo Vasco de Quiroga estableció en sus hospitales-pueblos: el primero en los alrededores de la ciudad de México; el otro en Pátzcuaro, Michoacán. Instituciones cuyo título de Santa Fe indicaba el auténtico sentido que les daba vida, fueron creadas para hacer vivir a los indígenas dentro de un socialismo cristiano, de acuerdo con los conceptos del primitivo cristianismo, la patrística y las utopías renacentistas bien conocidas por el famoso oidor Quiroga.¹⁴

Dentro de esta organización interna de la “República del Hospital”, como la llama el propio don Vasco, la enseñanza de los indígenas rompe los modelos ya establecidos porque involucra en ella el complejo familiar.

En las ordenanzas de sus hospitales,¹⁵ tras señalar la enseñanza de la doctrina que debe darse a todos los niños y la específica instrucción que debe proporcionarse a los varoncitos,

¹³ Alberto María Carreño, *op. cit.*, p. 106.

¹⁴ Silvio Zavala, *La utopía de Tomás Moro en la Nueva España y otros estudios*, México, Biblioteca de Historia Mexicana de Obras Inéditas, 1937.

¹⁵ Juan José Moreno, *Fragmentos de la vida del Ilmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Vasco de Quiroga*, México, Imprenta del Real y más Antiguo Colegio de Sn. Ildefonso, 1766. “Ordenanzas”.



Quiroga añade otros capítulos referentes a las niñas. En ellos se dice textualmente:

Que las niñas en las Familias de sus padres depriendan los oficios mujeriles dados a ellas y adaptados y necesarios al pro y bien suyo y de la República del Hospital, como son obras de lana y lino y seda y algodón y para todo lo necesario, accesorio y útil al oficio de los telares, y juntamente vendan a la vuelta en sus casas y Familias.

En esta ordenanza se prescribe que las niñas aprendan a hilar, a más del algodón acostumbrado por los indígenas, el lino, la lana y la seda introducidos por los españoles, para enriquecer sus labores. A esto se añade el cultivo del huerto familiar. Pero la ordenanza va más allá de la mera enumeración de las materias, porque tiene un propósito educativo de formación humana. Esto significa que busca una educación integral.

Lo mismo pretendió Zumárraga para las niñas en el Colegio de la Madre de Dios, pero con medios distintos, pues, mientras el obispo de México las aísla de sus familias recluyéndolas en internados, el de Michoacán dispone educarlas sin separarlas de su familia nuclear, ni de su comunidad que es la “familia”. Todo lo cual es congruente con el sistema socialista de sus hospitales-pueblos: educar en la comunidad para la vida en grupo. Por eso añade en la ordenanza:

Cada parentela morará en su familia como está dicho y el más antiguo será el que en ella presida, y a quien han de acatar y obedecer toda la familia, y las mujeres sirvan a sus maridos y los descendientes a los ascendientes, padres y abuelos y bisabuelos, y en fin los de menos edad y los más mozos a los más viejos, porque así se pueda excusar mucho de criados y criadas y otros servidores que suelen ser costosos y muy enojosos a sus amos.

Con esto la educación femenina va más allá, pues pretende enseñar a las niñas a vivir dentro de un orden social de acuerdo con el *status* jurídico que tenía la mujer en el Estado español y en la Iglesia católica de la época, sujeta a sus padres, después al marido, y todos respetando la autoridad de los mayores: abuelos y bisabuelos que vivieran en la “familia”, apartando para ella la sabiduría de la experiencia y esa serenidad en el juicio que deben tener los que juzgan la vida tras haber recorrido sus largos caminos.

En la parte final de este capítulo de las ordenanzas, Quiroga va a centrar a la familia (sentido estricto) como célula básica de esa sociedad que es la “familia” (sentido amplio), que a su vez integrará la sociedad del hospital-pueblo. Tras esto añadirá otro capítulo en el cual responsabilizará de la educación y la buena vida de los hijos a los padres y las madres de familia. La acción educativa no se concreta a los años escolares porque es acción vital dentro del hogar. Por ello interesa hacer fuerte la vida familiar.

La ordenanza reza así: “la cuenta y razón y recaudo de los moradores de cada familia...” ha estar a cargo de los padres y las madres de ellos:

ITEM, así como es razón de seáis honrados los padres y madres de familia de los moradores de ella, como de hijos, nietos y bisnietos, vuestros descendientes que son y han de ser de vosotros mismos por la línea recta, así también conviene, y es justo que sea a vuestra cuenta y cargo, dar razón de los excesos y desconciertos que en vuestras familias por ello se hicieren y sucedieren por su culpa y vuestra y descuido y negligencia de no los tener bien corregidos ni bien castigados, ni disciplinados cada cual en la suya, que se os ha de imputar a mucha culpa, vergüenza y deshonor en la corrección, que en tal caso se requiere que se os dé por el Rector y Regidores del Hospital. Y si aconteciesen por tales excesos y descuidos por la inhabilidad y mal recaudo de los dichos padres de familia, elijanse otros, que sean hábiles que más convenga de la mesma familia, por los moradores de ella, por sus coadjutores, y todo siempre con parecer de los dichos Rector y Regidores del Hospital.

De acuerdo con estas ideas quiroguianas, la responsabilidad moral de los padres de familia respecto de sus hijos no cesa nunca y ha de continuar toda la vida. Empero, ante la incapacidad de los padres y los abuelos para hacerlo, debe nombrarse a otra persona que los suplan (hoy diríamos tutores), de acuerdo con las autoridades que eran el rector y los regidores del hospital-pueblo. Con esto se pone de manifiesto que, según el pensamiento de don Vasco, jamás deberá quedar nadie abandonado por la familia, ya sea niño, joven u hombre maduro, pues la vida moral del individuo interesa en todo momento a la comunidad.

Para tener finalmente una idea aunque sea aproximada del movimiento educacional de las escuelas y maestros que pudo haber en el siglo XVI, es válido pensar que existieran unas y otros en todos los conventos franciscanos, dominicos y agustinos, así como

en las zonas bajo su control en toda la Nueva España, pero sin olvidar los cambios al sistema parroquial de acuerdo con la división eclesiástica de 1535 que introducía al clero secular no sólo en la acción del servicio religioso sino también en la de la educación. A todo lo cual hay que añadir las mencionadas escuelas construidas y patrocinadas por las comunidades indígenas.

Los edificios escolares

Dice Beaumont, refiriéndose a los edificios dedicados a la enseñanza por los franciscanos, que los conventos tenían “inmediata una vivienda destinada a la enseñanza de los niños, fabricada por los alarifes indios...”, en la cual había “una pieza grande para leer y enseñar la doctrina, refectorio y un oratorio devoto”.¹⁶

Sin embargo, las escuelas ajenas a los conventos se alejaron de este modelo y fueron mucho más sencillas, adecuadas a las específicas necesidades y posibilidades económicas de cada lugar. En general, eran locales de un solo piso con uno o dos salones, uno para niños y otro para niñas, lo que se consideraba suficiente. Este tipo de escuela parroquial y municipal se hizo en todas las provincias. Tenemos como ejemplo la edificada en el pueblo de San Mateo Churubusco.¹⁷

Los constructores de estas escuelas, como lo indica Beaumont y lo confirman inúmeros documentos, fueron los propios indígenas. También en los poblados donde no había convento ni parroquia, en donde la iglesia apenas era una pequeña ermita que no tenía clérigo fijo, los indígenas eran quienes edificaban su escuela con la ayuda y los dineros de su propia comunidad. Para que esto obtuviera la aceptación de los naturales fue necesario que las autoridades eclesiásticas y civiles les explicaran previamente los beneficios de esa educación de tipo español. Así lo hicieron Zumárraga en México, Quiroga en Michoacán y el obispo Maraver en la Nueva Galicia.¹⁸

¹⁶ Fray Pablo de Jesús Beaumont, *op. cit.*, t. II, p. 151.

¹⁷ AGN, *Templos y Conventos*, t. 28, exp. 9. Escuela que se edifica en el pueblo de San Mateo Churubusco.

¹⁸ Carmen Castañeda, *idem*.



En ocasiones, en las capitales de provincia y en los pueblos importantes se usaron también como escuelas otros locales no contruidos ex profeso, sino casas ya edificadas por los pobladores, que se compraban o alquilaban. Como ejemplo de esto tenemos en la ciudad de México las casitas que Zumárraga compró para la escuela de las niñas (no confundirla con el Colegio de la Madre de Dios), que estaban inmediatas a las que dedicó para cárcel y fundición de campanas.¹⁹

En esta ciudad, el virrey don Martín Enríquez estableció una escuela para enseñar a leer a las niñas en la casa que alquiló al segundo marqués del Valle. En la misma casa pretendía su dueño establecer el colegio de niñas dispuesto por su padre que, por razones desconocidas, no fue fundado en Coyoacán.²⁰ Esto nos hace pensar que estaba poniendo énfasis en la enseñanza, sin importar mayormente el local donde se impartiera.

Las aulas para indígenas eran semejantes a sus propias habitaciones, carentes de toda “comodidad y regalo”,²¹ en donde los pequeños se sentaban en el suelo sobre petates o esteras, como lo acostumbraban en sus casas, y escribían sobre sus rodillas o en el suelo, tal y como aparecen en los códices los hombres y las mujeres que escriben.

De esta carencia de mobiliario escolar hay constancias de que aún en el siglo XVIII ésa era la costumbre.²² Hasta que los estudios se organizaron, se establecieron los ciclos escolares, se aumentaron las materias objeto de enseñanza y se modificaron los sistemas pedagógicos, las escuelas empezaron a requerir mayores edificios para dar cabida a las diferentes aulas y dotarlas así de mobiliario adecuado.

¹⁹ Joaquín García Icazbalceta, *idem*.

²⁰ Carta del virrey Martín Enríquez a Felipe II, 9 de enero de 1574, en *Cartas de Indias*, p. 300.

²¹ En las *Relaciones geográficas* hay innumerables datos sobre la sencilla vida del indígena en las zonas rurales.

²² Josefina Muriel, “El Real Colegio de San Ignacio de Loyola”, en *Los vascos en México y su Colegio de las Vizcaínas*, México, Glyphos, 1987, p. 66-67.